

148

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

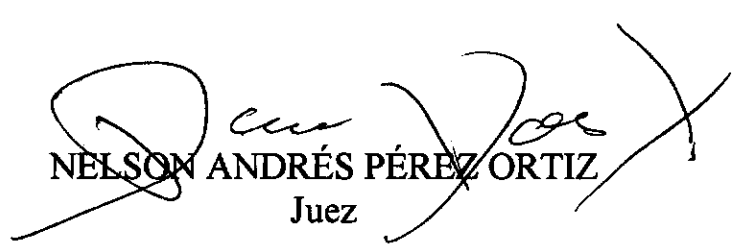
Bogotá D.C., 09 DIC 2020

REF: 1999-00372

No se tiene en cuenta el embargo comunicado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales de Movilidad Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, por cuanto el presente proceso se dio por terminado mediante auto de 17 de marzo de 2006, y el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20288434 fue puesto a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá para el proceso No. 1999-1262 ejecutivo de Coomeva contra Patricia Maldonado y otros. Para una mejor ilustración anéxese copia de los folios 131 a 136.

Por secretaría remítase por correo electrónico a la destinataria, la comunicación ordenada con sus anexos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 068
fijado hoy 10 DIC 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

